

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 3023

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art. 1º) **AUTORIZASE** la subdivisión de un inmueble de propiedad de los Señores JOSE PEDRO PERNO y HECTOR GABRIEL COLOMBANO, designado catastralmente como C. 02 – S. 02 – M: 151- P:19, conforme al croquis presentado en el Expediente Nº 0933/88.-
- Art. 2º) AUTORIZASE la subdivisión de un inmueble de propiedad de la Sra. BRIGIDA BAIGORRIA de MALDONADO y de los Sres. ANSELMO PONCINI y WANDA ELSA MARCUZZI de PONCINI , designado catastralmente como C: 02 – S:02 – M: 115 – P :03, conforme al croquis presentado en el Expte. Nº 0934/88 .--
- Art. 3º) Estas subdivisiones deberán presentarse en los planos respectivos que se confeccionarán por los interesados , a su exclusiva costa , dentro de un plazo de ciento ochenta días de la notificación de la presente Ordenanza .-
- Art. 4º) Los interesados abonarán todos los sellados y tasas que correspondan sin excepción .-
- Art. 5º) Vencido el término acordado en el Art. 3º) sin que el interesado haya presentado los planos respectivos, caducará de pleno derecho la autorización conferida en la presente Ordenanza .-
- Art. 6º) REGISTRESE , comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto Nº 625-576/88 de fecha 20 de julio de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 20 de julio de 1988.-